



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGA-301-2016-RF
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 450-2016.

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN".

SERVICIOS REQUERIDOS: SERVICIO DE CAPACITACIÓN (DERECHOS HUMANOS EN EL SECTOR SALUD: GUÍA PARA PONER EN PRÁCTICA) E (INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LEYES, REGLAMENTOS, CODIGOS Y NORMAS APLICABLES EN LA SECRETARÍA DE SALUD)

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
UDPSO-1694-2016 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN OFICIO NÚMERO AD/DRM/SALUDCD/86/2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.

R.F.C.: GDF 971205-ANA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

ALTADENA NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 038710, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LUGAR(ES) DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA TEMÁTICA A IMPARTIR, SE DEBERÁ ESTABLECER LAS SEDES CONSIDERANDO COMO PROBABLES EL EDIFICIO UBICADO EN XOCONGO 226, PISO 2, COLONIA TRANSITO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06820 DE LA O LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS, ATENDIENDO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016.

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

FACTURA A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF971205-ANA.
DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.

R.F.C.: UCS941021DVO

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEVALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SAN JERÓNIMO NÚMERO 47, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 8, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, CIUDAD DE MÉXICO.

PERSONA MORAL: ES UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,414, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO 33,634, SE CONSTITUYO "UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA", A.C.

SU APODERADO LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO 000007108243 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,659 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTIEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: QUE "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) REALIZAR, FOMENTAR, DIVULGAR Y PROMOVER EL CONOCIMIENTO, LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA, SERVICIOS ACADÉMICOS Y EN GENERAL ACTOS CULTURALES DE TODA INDOLE QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DEL SABER Y LA CULTURA EN MÉXICO O CREAR, PROMOVER, ADMINISTRAR O PATROCINAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO, LICENCIATURA, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ADAPTAMIENTO, CAPACITACIÓN Y DEMÁS TIPOS DE EDUCACIÓN TANTO EN MODALIDADES ESCOLARIZADAS COMO EN SISTEMAS ABIERTOS DE EDUCACIÓN.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SITUA EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTO DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2016, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE: LIC. SERGIO CARMONA RIZO

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO:

NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL G.C.D.MX.":

NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA

CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO NO. SSCDMX-DGA-301-2016-RF.

(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL G.CD.MX." A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA ASOCIACIÓN QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 5ª, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
 - II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
 - III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
 - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE "EL G. CD.MX." EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN (DERECHOS HUMANOS EN EL SECTOR SALUD: GUÍA PARA PONER EN PRÁCTICA) E INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LEYES, REGLAMENTOS, CÓDIGOS Y NORMAS APLICABLES EN LA SECRETARÍA DE SALUD), CUYA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I (ANEXO TÉCNICO) Y II (COSTO).

SEGUNDA.- LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO I ANEXO TÉCNICO) Y II (COSTO) QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL G.CD.MX.", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

CUARTA.- "EL G.CD.MX." PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN IMPORTE DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SUMADO AL 16% (DIECISEIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDE A \$127,600.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE \$127,600.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ÁREA REQUERIENTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO CARMONA RIZO

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO:
NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL G.CD.MX."
NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. MARIO QUIZMAN CASTANEDA

CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:

AAAGG/O/PP/EC

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO NO. SSCDMX-DGA-301-2016-RF.
(ANVERSO)

HOJA 3 DE 4

NO.	DESCRIPCION	P. U.	CANTIDAD	IMPORTE
1	SERVICIO DE CAPACITACION (DERECHOS HUMANOS EN EL SECTOR SALUD: GUÍA PARA PONERLOS EN PRÁCTICA)	\$55,000.00	1	\$55,000.00
2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN (INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LEYES, REGLAMENTOS, CÓDIGOS Y NORMAS APLICABLES EN LA SECRETARÍA DE SALUD)	\$55,000.00	1	\$55,000.00
SUBTOTAL				\$110,000.00
I.V.A 16%				\$17,600.00
TOTAL				\$127,600.00

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL G.CD.MX.", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX.", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN EL DOMICILIO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL G.CD.MX."

NOVENA.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SITUÁ EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS MONTOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2016, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO, CONTADO A PARTIR DE SU REALIZACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER LOS SERVICIOS POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE, PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

ÁREA REQUIRENTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO CARMONA RIZO

AUTORIZO:
NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA

POR "EL G.CD.MX."
NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA

CARGO: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

CARGO: APODERADO LEGAL.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

AAGGOVBP/DC

DÉCIMA

SEGUNDA.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA
TERCERA.-

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL G.CD.MX.", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEADOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL G.CD.MX." CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.".

"EL G.CD.MX.", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL G.CD.MX."

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX.".

DÉCIMA QUINTA.- TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONE "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ÁREA REQUERENTE:
NOMBRE: LIC. SÉRGIO CARMONA RIZO

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS

AUTORIZO:
NOMBRE: LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

POR "EL G.CD.MX."
NOMBRE: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL.

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PROVEEDOR".
NOMBRE: C. MARIO GUZMÁN CASTAÑEDA

CARGO: APODERADO LEGAL.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

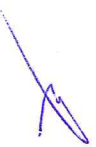
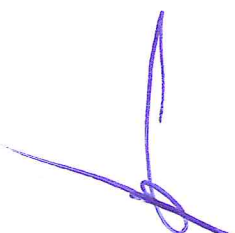
AAGGIOVABLE

ANEXOS

1 (ANEXO TÉCNICO)

Y

2 (COSTO)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line.A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a horizontal line.

Entregables

- Listas de asistencia y calificaciones de los participantes.
- Constancias de participación.
- Reporte final de resultados.

PROPUESTA ECONÓMICA

Acción formativa	Clave SIACA	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Derechos Humanos en el Sector Salud: Guía para poner en práctica	No aplica	Servicio de capacitación	1	\$55,000.00	\$55,000.00
Interpretación y Aplicación de Leyes, Reglamentos, Códigos y Normas Aplicables en la Secretaría de Salud	No aplica	Servicio de capacitación	1	\$55,000.00	\$55,000.00
Manejo Adecuado de los Alimentos, Técnicas Culinarias y Dieto-terapia	No aplica	Servicio de capacitación	1	\$55,000.00	\$55,000.00
Subtotal				\$165,000.00	
IVA				\$26,400.00	
Total				\$191,400.00	

Notas: La presente cotización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. El lugar de entrega de los servicios se realizará donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México indique.

CONDICIONES DE PAGO

El pago realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

DATOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Nombre: Universidad del Claustro de Sor Juana AC



Domicilio fiscal: San Jerónimo 47, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México

Teléfono: 51303300, extensiones 3485 y 3483

RFC: UCS941021DYO

GRADO DE INTEGRACIÓN Y ORIGEN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de capacitación, son de integración 100% nacional, y el país de origen de los mismos es de los Estados Unidos Mexicanos.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Los bienes tendrán garantía a partir de la fecha de entrega de los mismos, y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La garantía de cumplimiento será del 15% del valor total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La entrega de los servicios de capacitación se realizarán conforme a las fechas que indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

CADUCIDAD

Los servicios de capacitación tendrán vigencia de conformidad con la duración que se establezca en el contrato que se celebre con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.



Para cuestiones relacionadas con la presente propuesta, por favor sírvase contactar con cualquiera de las siguientes personas de EDUCACIÓN CONTINUA de la Universidad del

Claustro:

María Teresa Atrián Pineda

Directora de Educación Continua

matrianp@elclauastro.edu.mx

Héctor Hugo Ramírez Hernández

Coordinador de Control y Gestión de Proyectos

hramirezhh@elclauastro.edu.mx

Centralita: 51-30-33-00 extensiones: 3483 y 3485.

Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

Para realizar o pedir cualesquiera propuestas adicionales, o si requiere conocer otros servicios de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad del Claustro, también puede

contactar con:

Jesús Francisco Estévez García

Director General de Extensión Universitaria

jestevez@elclauastro.edu.mx

DATOS GENERALES DE LA UCSJ

Razón Social: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.

RFC: UCS941021DYO

Dirección: San Jerónimo Número 47, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Código Postal 06080

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

REQUISICIÓN NÚMERO:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA).

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
N/A	CONTRATACIÓN DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, POR EL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	TREINTA Y OCHO	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN - 2016.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEBE DE:

1. REMITIR, PARA VISTO BUENO, EL MANUAL DEL PARTICIPANTE Y REALIZAR EN SU CASO LAS CORRECCIONES DE FORMA Y/O TÉCNICAS QUE SEAN FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL Y/O LA DEPENDENCIA.
2. ENTREGAR LOS MANUALES DEL PARTICIPANTE IMPRESOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES PROGRAMADOS AL CURSO CUANDO MENOS 2 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU INICIO.
3. EL INSTRUCTOR O INSTRUCTORES ACUDIRÁN PUNTUALMENTE LOS DÍAS Y HORAS SEÑALADOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO EN LAS SEDES PROPUESTAS.
4. LLEVAR A CABO EL REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, EN ATENCIÓN A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA, MISMO QUE DEBEN DE SER ENTREGADOS A LOS 5 DÍAS POSTERIORES DEL TÉRMINO DEL CURSO.
5. ENTREGAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES, AL TÉRMINO DEL CURSO, LAS CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, RESPETANDO EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA.
6. CUMPLIR Y ATENDER EN TODO TIEMPO LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONSIDERADAS CUENTEN CON LOS RECURSOS DIDÁCTICOS, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, CIENTÍFICOS, ASÍ COMO, EXPERIENCIA QUE LE PERMITA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA A UN BAJO COSTO.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA TEMÁTICA A IMPARTIR, SE DEBERÁ ESTABLECER LAS SEDES CONSIDERANDO COMO PROBABLES EL EDIFICIO UBICADO EN XOCOONGO 225 P.B. O BIEN, LAS INSTALACIONES DE LA O LAS INSTITUCIONES CONTRATADAS; LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEBERÁ INICIAR A MÁS TARDAR EL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ATENDIENDO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016.

VISITAS: NO APLICA.

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: NO APLICA.

PERIODO DE GARANTÍA: NO APLICA.

FIRMAS

ELABORÓ

LIC. MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES
J.U.D. DE PRESTACIONES LABORALES Y
CAPACITACIÓN

LIC. SERGIO CARMONA RIZO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS